



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-GADCCC-0116-2026

Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: Catálogo electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP prevé: Obligaciones de los proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece **Obligaciones de las entidades contratantes**. - Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla **Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero**.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.



Que, el artículo 82.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

Que, mediante Oficio Nro. 0005-SG- GADCCC-2026, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Abg. Marco Navarro, Secretario General; y, dirigido a la Lcda. Mariuxi Torres, Directora Administrativa, donde solicita: *“...que dentro de la compra programada de materiales para equipos informáticos se incluya lo siguiente...”*

Que, mediante Memorando nro. 005-GM- GADCCC-2026, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Ing. Mercedes Ávila, Guardalmacén Municipal (E); y, dirigido a la Lcda. Mariuxi Torres, Directora Administrativa y de Servicios Corporativos del GADCCC, donde manifiesta: *“...me permito solicitar a Usted, que se inicie el proceso de adquisición...”*

Que, mediante Memorando nro. 071-DASC-GADCCC-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Directora Administrativa del GADCCC; y, dirigido al Ing. Iván Narváez, Analista de Tecnología e Información 2, donde manifiesta: *“...Procedo a designar se inicie con el proceso mencionado para lo cual entrego los pedidos que permitan llevar un mejor control de inventarios, activos fijos y bienes de control y a su vez prestar un mejor servicio a la ciudadanía de nuestro Cantón Centinela del Cóndor...”*

Que, mediante Oficio Nro. 0015 –SISTEM-GADCCC-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos del G.A.D; y, dirigido al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero, en el que solicita: *“...Certificación de Partida Presupuestaria, por el monto de \$ 3,564.65 (Tres mil quinientos sesenta y cuatro con 65/100) ...”*

Que, mediante Memorando Nro. TIC-GADCCC-2026-002, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos; y, dirigido al Ing. José Luis Ochoa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que solicita: *“...la certificación de catalogo electrónico de los bienes que corresponden al objeto de contratación ...”*

Que, mediante Memorando Nro. TIC-GADCCC-2026-002, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos; y, dirigido a la Ing. Mercedes Ávila, Guardalmacén Municipal (E), en el que solicita: *“...Certificación del stock de bodega de los bienes que corresponden al objeto de contratación...”*

Que, mediante Memorando Nro. 125-GM-GADCCC-2026, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por la la Ing. Mercedes Patricia Avila, Analista de Control de Bienes del GADCCC; y, dirigido al Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos, donde manifiesta: *“...me permito poner a conocimiento de Usted, una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física, no existe en stock institucional lo solicitado anteriormente, de acuerdo a las solicitudes de los funcionarios del GADCCC...”*



Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partidas presupuestarias: **Nro. 5.3.08.04**, con denominación Materiales de Oficina; mediante compromiso presupuestario N° 639, emitido por el Director Financiero, de fecha 03 de junio de 2026.

Que, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, Nro. R-GADCCC-TIC-002-2026, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos, en el que concluye *"...La contratación propuesta está satisfaciendo la necesidad identificada de dotar de los repuestos necesarios a las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, lo que resulta en una justificación adecuada para la adquisición de los repuestos que permitan mejorar la eficiencia en la gestión pública..."*

Que, mediante Especificaciones Técnicas, Nro. ESPTEC-GADCCC-TIC-002-2026, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos, para el proceso denominado: **"ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**

Que, mediante Requerimiento de Contratación, Nro. R-GADCCC-TIC-002-2026, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos, para el proceso denominado: **"ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**

Que, mediante Oficio Nro. 0018 –SISTEM-GADCCC-2026, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos del G.A.D; y, dirigido al Ing. José Luis Ochoa, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en el que solicita: *"...el levantamiento de información para la "ADQUISICIÓN DE TONERS, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. Tipo de procedimiento de contratación: **Catalogo Electrónico**. Para lo cual solicito Certificación PAC, de los equipos detallados..."*

Que, mediante CERTIFICACION PAC-0023-2026-ACP, suscrita por la Analista de Compras públicas, previo visto bueno del Jefe de la unidad de Contratación Pública, en la que Certifica *"...una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2026, se determina que la contratación antes detallada **SÍ** se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2026..."*

Que, mediante Oficio Nro. 0019 –SISTEM-GADCCC-2026, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos del G.A.D; y, dirigido al Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación, en el que solicita: *"...el levantamiento de información para la "ADQUISICIÓN DE TONERS, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. Tipo de procedimiento de contratación: **Catalogo Electrónico**. Para lo cual solicito Certificación POA, de los equipos detallados..."*

Que, mediante Certificación POA, Nro. 037, de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por el Ing. Cesar Calva Analista de Planificación Institucional y aprobada por el Director de Planificación, Certifica *"que la actividad se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, con un monto planificado de \$ 2.500,00 para el trimestre indicado..."*



Que, con Verificación de Catálogo Electrónico, Nro. 0093-CP-GADCCC-2026, de fecha 10 de junio de 2026, Elaborado por el Ing. Víctor Cueva, Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del Jefe de la unidad de Contratación Pública, certifica *“...conforme a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los bienes detallados forman parte del catálogo Electrónico del SERCOP...”*

Que, mediante Oficio Nro. 0017 –SIS-GADCCC-2026, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Iván Narváez, Analista de Servicios Informáticos del G.A.D; y, dirigido a la Lcda. Mariuxi Torres, Directora Administrativa del GADCCC, en el que menciona *“...hago llagar el **levantamiento de información** y la documentación correspondiente de los repuestos solicitados, para que autorice a Compras Públicas continuar con el trámite correspondiente...”*

Que, mediante Memorándum 200-DA-GADCCC-2026, suscrito por Lic. Astrid Torres Marquez, Directora Administrativa del GADCCC, dirigida al Procurador Sindico solicita *“...muy comedidamente se sirva elaborar la Resolución Administrativa para la ejecución de dicho trámite. Administrador del proceso Tecnólogo Fabricio Flores...”*

Que, mediante resolución administrativa número 0240-SC-2025, suscrita por el Ing. Segundo Sarango, alcalde del GADCCC, de fecha 24 de septiembre del 2025, resuelve delegar a la Lcda. Astrid Mariuxy Torres Márquez, directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Condor, las atribuciones en los procedimientos de Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico.

Con estos antecedentes en calidad de Director Administrativo delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR. – El inicio del proceso de Catalogo Electrónico para la **“ADQUISICIÓN DE TONERS, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR,** con un presupuesto de \$2.183,65 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65 /100) SIN IVA, cuyo pago se lo realizará 100% contra entrega, a entera satisfacción de la entidad contratante, a cargo de la partida presupuestaria destinada para el efecto previo a la presentación de los siguientes documentos: Acta entrega recepción de los repuestos requeridos, Factura, Certificado de la Cuenta Bancaria; Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación, Garantía Técnica y Convenio Marco, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2 DESIGNAR. - Al Tecnólogo Fabricio Flores, como administrador de las órdenes de compra de Catalogo Electrónico.

Art. 3 CUMPLIR. - Con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marcos respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).



Art. 4 DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de adquisición por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 5.- AUTORIZAR. - Al Analista de Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el doce de junio de 2026. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez, Directora Administrativa del GADCCC, el doce de junio de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Síndico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Melva Alejandra Castillo Abogada de Procuraduría Síndica	